
	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD PRESIDENCIA EJECUTIVA		Código: 75.00.003.2021
	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO y CONTROL CORPORATIVO DE PROYECTOS O ÉPICAS APROBADOS POR CONSEJO DIRECTIVO (SCCPEACD)		Versión: 2 Página 1 de 12
Solicitud de Cambio No: 1	Elaborado por: Grupo Multidisciplinario	Aprobado por: Consejo Directivo	Rige a partir de: Ver página 11

TABLA DE CONTENIDO

0	INTRODUCCIÓN	2
1	PROPÓSITO	2
2	ALCANCE	2
3	DOCUMENTOS APLICABLES	3
4	RESPONSABILIDADES	3
4.1	CONSEJO DIRECTIVO.....	3
4.2	COMITÉ CORPORATIVO.....	3
4.3	PRESIDENCIA EJECUTIVA	4
4.4	GERENCIA GENERAL DEL ICE	4
4.5	DIVISIÓN DE ESTRATEGIA.....	4
4.6	DESIGNADO DEL PORTAFOLIO CORPORATIVO	5
4.7	DESIGNADO DEL PORTAFOLIO GERENCIAL DE GERENCIA GENERAL DEL ICE	5
4.8	OFICINA DE PROYECTOS ESTRATÉGICA Y DE ENTREGA DE VALOR (OPEEV)	5
4.9	OFICINA DE PROYECTOS TÁCTICA Y DE ENTREGA DE VALOR (OPTEV)	5
4.10	ÁREAS FINANCIERAS DEL ICE Y SUS EMPRESAS	5
5	TÉRMINOS, SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS	5
5.1	TÉRMINOS.....	5
5.2	ABREVIATURAS.....	8
6	DESCRIPCIÓN	8
6.1	SEGUIMIENTO Y CONTROL PREVIO PARA LLEVAR AL CONSEJO DIRECTIVO	9
6.2	SEGUIMIENTO Y CONTROL POR CONSEJO DIRECTIVO	10
7	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	10
8	DEROGATORIA	10
9	VIGENCIA	11
10	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	11
11	CONTROL DE REGISTROS	11
12	CONTROL DE CAMBIOS	11
13	VIGENCIA	11
14	CONTROL DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	11
15	ANEXOS	12

	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO y CONTROL CORPORATIVO DE PROYECTOS o ÉPICAS APROBADOS POR CONSEJO DIRECTIVO (SCCFPEACD)	Versión 2	Código 75.00.003.2021
		Página 2 de 12	

0 INTRODUCCIÓN

En este procedimiento se plantea el proceso a seguir para ejercer el seguimiento y control de proyectos o épicas aprobados por Consejo Directivo, para brindar transparencia eficiencia y legitimidad a la utilización de los recursos públicos que administra el ICE.

Por lo tanto, dado que el Consejo Directivo toma decisiones con base en el análisis de la información que se genere a partir de informes periódicos de los proyectos o épicas en cuestión, se determina en este documento que lo correspondiente al seguimiento y control operativo es una labor de las oficinas de proyectos y de entrega de valor, y del responsable asignado al componente, y la toma de decisiones cuando los niveles de alertas resultan en un plan de recuperación o la cancelación de estos proyectos o épicas, se escala a través de la Presidencia Ejecutiva, con las respectivas recomendaciones previamente analizadas en el seno del Comité Corporativo o por parte de la Gerencia General del ICE, esto según corresponda al Portafolio Corporativo o a los Portafolios Gerenciales donde hayan sido incluidos los proyectos o épicas aprobados por el Consejo Directivo.

1 PROPÓSITO


Este procedimiento se aplica a partir del momento en que un componente sea aprobado por Consejo Directivo y haya sido incluido en el Portafolio Corporativo, o bien, en los Portafolios Gerenciales, según se norma en el modelo para la Administración de Proyectos Integral (API).

De esta manera, al Consejo Directivo, mediante el análisis de la información que se genere a partir de informes periódicos a los proyectos o épicas en cuestión, se le permitirá tomar decisiones oportunas que garanticen el cumplimiento de los objetivos esperados del proyecto; además de garantizar el uso eficiente de los recursos económicos, ante la identificación temprana de niveles de alertas, riesgos y desviaciones con respecto a lo planificado en la fase de proyecto o épica.

2 ALCANCE

Este procedimiento se limita a proyectos o épicas aprobados por Consejo Directivo, e incluidos en el Portafolio Corporativo o los Portafolios Gerenciales. Vinculado a este procedimiento para el Seguimiento y Control Corporativo durante la fase de Proyecto o Épica (SCCFPE), para complementar las pautas antes de que algún componente se eleve a Consejo Directivo.

De haber dudas para interpretar algo de este procedimiento, estas deben resolverse a través de la OPTEV en primera instancia, pero de persistir la duda, se debe escalar a la OPEEV (a nivel corporativo) o la OPIEV (a nivel institucional).

	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO y CONTROL CORPORATIVO DE PROYECTOS o ÉPICAS APROBADOS POR CONSEJO DIRECTIVO (SCCPEACD)	Versión 2	Código 75.00.003.2021
		Página 3 de 12	

3 DOCUMENTOS APLICABLES

CÓDIGO	TÍTULO DEL DOCUMENTO
Ley 8292	Ley General de Control Interno
38.00.005.2011	Reglamento Corporativo de Organización (RCO)
38.00.003.2018	Reglamento Interno del Comité Corporativo
38.00.002.2013	Política Corporativa de Confidencialidad de la Información
28.00.001.2014	Política Corporativa para la Evaluación Financiera de Proyectos de Inversión
20.00.001.2005	Procedimiento para la Gestión de Proyectos o Épicas (GPE)
75.00.001.2015	Procedimiento para la Gobernanza Corporativa del Portafolio (GCP)
75.00.001.2021	Procedimiento para el Seguimiento y Control Corporativo durante la fase de Proyecto o Épica (SCCFPE)
75.00.003.2015	Lineamiento para la Selección y Clasificación (SC)
28.00.002.2014	Instructivo Corporativo para la evaluación financiera de proyectos de Inversión.


4 RESPONSABILIDADES

4.1 Consejo Directivo

- 4.1.1 Aprobar y modificar el presente procedimiento.
- 4.1.2 Revisar, ajustar, aprobar o rechazar las recomendaciones de acciones para la recuperación o cancelación, que le sean comunicadas por parte de Presidencia Ejecutiva. Dichos ajustes podrán incluir cambios en los objetivos y alcance de los componentes de ser necesario.
- 4.1.3 Tomar decisiones relacionadas ante la correcta o incorrecta implementación del plan de recuperación o ajuste por parte de la Gerencia responsable, para lo cual, este órgano decisor debe determinar el plazo para su ejecución y avances según corresponda al proyecto o épica en cuestión.

4.2 Comité Corporativo

- 4.2.1 Analizar y validar los niveles de alertas de proyectos o épicas incluidos en el Portafolio Corporativo, para recomendar acciones de recuperación, ajuste o cancelación.
- 4.2.2 Comunicar por medio de la Presidencia Ejecutiva al Consejo Directivo, las acciones de control recomendadas.

	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO y CONTROL CORPORATIVO DE PROYECTOS o ÉPICAS APROBADOS POR CONSEJO DIRECTIVO (SCCPEACD)	Versión 2	Código 75.00.003.2021
		Página 4 de 12	

4.3 Presidencia Ejecutiva

- 4.3.1 Someter para revisión, ajuste o aprobación del Consejo Directivo el presente procedimiento.
- 4.3.2 Someter a revisión del Comité Corporativo, aquellos componentes aprobados por Consejo Directivo y que fueron seleccionados y autorizados en el Portafolio Corporativo; que, luego del análisis realizado por la División de Estrategia, persisten los niveles de alertas en que se recomienda una acción de ajuste, recuperación o cancelación del proyecto o épica.
- 4.3.3 Comunicar al Consejo Directivo las recomendaciones ante las acciones de ajuste, recuperación o cancelación para aquellos proyectos o épicas aprobados por Consejo Directivo, y que han sido analizadas de previo en el seno del Comité Corporativo (si tienen alcance corporativo) o la División de Estrategia (cuando han sido detectadas por la Gerencia General del ICE y los proyectos o épicas no tienen alcance corporativo).
- 4.3.4 Comunicar al Consejo Directivo los resultados y avances de los planes de ajuste, recuperación ejecutados por las Gerencias responsables.


4.4 Gerencia General del ICE

- 4.4.1 Formalizar ante la División de Estrategia, el Plan y Gestión del Portafolio Gerencial correspondiente (según se norma en el modelo API).
- 4.4.2 Someter a revisión de la Presidencia Ejecutiva los niveles de alertas de aquellos proyectos o épicas aprobados por Consejo Directivo y autorizados en el Portafolio Gerencial, que requieren de un plan de ajuste, recuperación o cancelación.
- 4.4.3 Comunicar mensualmente a Presidencia Ejecutiva sobre el avance y la efectividad de la implementación de aquellos planes de ajuste, recuperación oficializados ante el Consejo Directivo.
- 4.4.4 Analizar y validar los niveles de alertas de proyectos o épicas incluidos en el Portafolio Gerencial del ICE, para recomendar acciones de ajuste, recuperación o cancelación. Lo anterior con base al seguimiento y control realizado por las oficinas de proyectos correspondientes durante la gestión de los Portafolios (según se norma en el modelo API).

4.5 División de Estrategia

- 4.5.1 Realizar el seguimiento y análisis con el Designado del Portafolio Corporativo y la OPEEV, para aquellos componentes aprobados por Consejo Directivo y debidamente autorizados en los Portafolios correspondientes, para validar los niveles de alertas y elevar a conocimiento de Presidencia Ejecutiva aquellos con carácter urgente¹, o cuando corresponda a niveles de alertas altos (se recomienda una acción de ajuste, recuperación o cancelación del proyecto o épica).

¹ Urgente en este caso se refiere cuando el retraso de una decisión tiene un impacto a nivel contractual, un compromiso de fecha fija o a nivel estratégico.

	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO y CONTROL CORPORATIVO DE PROYECTOS o ÉPICAS APROBADOS POR CONSEJO DIRECTIVO (SCCPEACD)	Versión 2	Código 75.00.003.2021
		Página 5 de 12	

4.6 Designado del Portafolio Corporativo

- 4.6.1 Consolidar en el Portafolio Corporativo, la información de los componentes corporativos y otros portafolios gerenciales, a fin de mantener una visibilidad de los proyectos o épicas del Grupo ICE.
- 4.6.2 Realizar un análisis con la OPEEV, en cuanto al seguimiento de los componentes del Portafolio Corporativo y los resultados de los niveles de alertas de proyectos o épicas aprobados por Consejo Directivo.
- 4.6.3 Comunicar a la División de Estrategia el seguimiento realizado para los proyectos o épicas aprobados por Consejo Directivo.

4.7 Designado del Portafolio Gerencial de Gerencia General del ICE

- 4.7.1 Consolidar en el Portafolio Gerencial, la información de los componentes autorizados.
- 4.7.2 Realizar un análisis con la oficina de proyectos táctica y de Entrega de Valor (OPTEV), en cuanto a los niveles de alertas y seguimiento de los proyectos o épicas aprobados por Consejo Directivo e incluidos en el Portafolio Gerencial respectivo.
- 4.7.3 Comunicar a la Gerencia correspondiente, el seguimiento realizado para los proyectos o épicas aprobados por Consejo Directivo.

4.8 Oficina de Proyectos Estratégica y de Entrega de Valor (OPEEV)

- 4.8.1 Aplicar los instrumentos de seguimiento, control y registro establecidos en este documento y en el modelo API, para lo correspondiente a proyectos o épicas de alcance Corporativos.

4.9 Oficina de Proyectos Táctica y de Entrega de Valor (OPTEV)

- 4.9.1 Aplicar los instrumentos de seguimiento, control y registro establecidos en este documento y en el modelo API, para lo correspondiente a proyectos o épicas de alcance Gerencial.

4.10 Áreas financieras del ICE y sus Empresas ²


- 4.10.1 Realizar la evaluación financiera a solicitud del coordinador de formulación, según el análisis de impactos de un control de cambios de un proyecto aprobado por Consejo Directivo y autorizado en los Portafolios correspondientes.

5 TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

5.1 TÉRMINOS

Cancelado: Se decide no continuar porque: los objetivos no pueden cumplirse y no se modificará el alcance, el financiamiento se ha agotado o ya no está disponible, la necesidad ya no existe, los recursos ya no están disponibles, o inclusive por conveniencia o causa legal.

² Se refiere a las responsabilidades de dependencias ICE o dependencias de empresas ICE a cargo de estos procesos, así mismo, se comprenderá en adelante dicha delegación según corresponda la atención de determinado proceso.

	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO y CONTROL CORPORATIVO DE PROYECTOS o ÉPICAS APROBADOS POR CONSEJO DIRECTIVO (SCPEACD)	Versión 2	Código 75.00.003.2021
		Página 6 de 12	

Componente: Son esfuerzos que son gestionados a través del portafolio, estos componentes pueden ser llamados como: programas o trenes, proyectos, o épica, los que, para ser incorporados al Portafolio respectivo deberán ser previamente seleccionados y autorizados.

Control: consiste en el conjunto de actividades y medios a implementar por el Consejo Directivo y las dependencias a cargo del control y seguimiento de los proyectos o épicas autorizados en un Portafolio, con el propósito de que se verifique el cumplimiento de las metas y objetivos incluidos en la planificación de los proyectos o épicas. Comprende: avance físico, financiero, de tiempo de ejecución y cumplimiento de objetivos.

Comité corporativo: Es el mecanismo de articulación entre el ICE y sus empresas cuyo objetivo es fortalecer los procesos estratégicos y su implementación, la definición y seguimiento del portafolio corporativo, así como la valoración de las inversiones corporativas del Grupo ICE.


Designado del portafolio: Persona encargada de la autorización de componentes, selección, priorización y gestión periódica de un Portafolio, actualmente existen dos tipos a saber:

- Corporativo: nombrada por la División de Estrategia para la gestión del Portafolio Corporativo.
- Gerencial: nombrada por las Gerencias ICE o Gerencias de las Empresas del ICE según corresponda, para la gestión del Portafolio Gerencial adscrito.

Épica: Es un esfuerzo para lograr uno o varios Productos Mínimo Viable (PMV) mediante entregas continuas de valor incremental a los clientes. Debe estar alineado con la Estrategia del ICE y sus empresas y haber sido autorizado en un Portafolio.

Línea base o lo planificado inicial: Es la foto inicial, previo al comienzo de la implementación de los trabajos, para lograr los resultados planificados. Esta línea base contiene la descripción del trabajo a realizar (alcance), los plazos para su realización (cronograma o mapa de ruta) y el cálculo de sus costos y de los recursos requeridos para su ejecución (costo) hasta su finalización y, es con base en ésta que se compara el avance real del proyecto.

Modelo para la Administración de Proyectos Integral (API): Compendio de documentos normativos con los cuales se plantea un ciclo de vida integral que comprende la fase de formulación y evaluación, la fase de proyecto o épica y la fase de operación, y con el que se facilita la gestión de pilas de iniciativas, portafolios, y líneas de negocio, a través de formas de trabajo predeterminadas al contexto organizacional y métodos de gestión aplicables. Dicho compendio de documentos normativos, son los siguientes: 75.00.001.2015 Procedimiento para la Gobernanza Corporativa del Portafolio (GCP), 75.00.002.2015 Procedimiento para la Gestión de programas o trenes ágiles (GPrT), 75.00.003.2015 Procedimiento para la selección y clasificación (SC), 20.00.001.2005 Procedimiento para la

	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO y CONTROL CORPORATIVO DE PROYECTOS o ÉPICAS APROBADOS POR CONSEJO DIRECTIVO (SCCPEACD)	Versión 2	Código 75.00.003.2021
		Página 7 de 12	

Gestión de Proyectos o Épicas (GPE), 75.00.001.2021 Procedimiento para el Seguimiento y Control Corporativo durante la fase de Proyecto o Épica (SCCFPE), 75.00.002.2021 Procedimiento para el Seguimiento y Control Corporativo durante la fase de operación (SCCFO) y 75.00.003.2021 Procedimiento para el Seguimiento y Control Corporativo de Proyectos o Épicas Aprobados por Consejo Directivo (SCCPEACD).

Oficina de proyectos y de Entrega de Valor (OPEV): Área encargada de definir o mantener estándares de procesos o funciones para lograr la gobernanza de los componentes y valor a la Organización. Su alcance y funciones deben asignarse a dependencias o funcionarios de la organización. Los tipos son:


- **Oficina de Proyectos Estratégica y de Entrega de Valor (OPEEV):** Gestiona el Portafolio Corporativo, y mantiene la estandarización normativa³ en las temáticas indicadas por el modelo API, que permitan el correcto alineamiento con la Estrategia vigente. Está adscrita a la Presidencia Ejecutiva.
- **Oficina de Proyectos Táctica y de Entrega de Valor (OPTEV):** Gestiona el Portafolio Gerencial, para dar sustento a la operacionalización de la Estrategia del ICE y sus empresas. Están adscritas a las Gerencias ICE y sus empresas.
- **Oficina de Proyectos Institucional y de Entrega de Valor (OPIEV):** Coordina con las OPTEV del ICE, para dar trazabilidad a componentes de los portafolios a nivel del ICE, en apego al modelo API, con el fin de dar sustento a la operacionalización de la Estrategia Empresarial. Está adscrita a la Gerencia General ICE.
- **Oficina de Proyectos Operativa y de Entrega de Valor (OPOEV):** Aplica las buenas prácticas oficializadas en el modelo API, con acciones concretas para lograr los objetivos planificados en los componentes del portafolio gerencial correspondiente. Están adscritas a nivel de las dependencias internas a las Gerencias ICE y sus Empresas (cuando en éstas haya proyectos o épicas).

Portafolio corporativo: Colección de índole corporativa que sirve para la toma de decisiones y agregar valor a la visión integral de componentes corporativos, y de los portafolios gerenciales.

Portafolio gerencial: Colección de índole gerencial⁴ del ICE y sus empresas, que sirve para la toma de decisiones y agregar valor a nivel de la Gerencia que lo gestiona.

³ Si las OPEV del ICE y sus empresas necesitan estandarizar un proceso específico, como complemento al modelo API, deben antes buscar la homologación corporativa con la OPEEV y viceversa, para mantener un estándar corporativo.

⁴ El concepto Portafolio Gerencial para el ICE, significa que tanto la Gerencia General ICE, como también las Gerencias adscritas a este, tienen un portafolio cada una. Por tanto, el Portafolio de la Gerencia General ICE consolida la información de los otros portafolios gerenciales del ICE (no de las empresas ICE), y debe ser visible en el Portafolio Corporativo.

	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO y CONTROL CORPORATIVO DE PROYECTOS o ÉPICAS APROBADOS POR CONSEJO DIRECTIVO (SCPEACD)	Versión 2	Código 75.00.003.2021
		Página 8 de 12	

Producto Mínimo Viable (PMV): Versión de un nuevo producto, que permite obtener a un equipo principal la máxima cantidad de aprendizaje a través de un proceso que ha sido validado con los clientes, con el mínimo esfuerzo.

Proyecto: Esfuerzo temporal llevado a cabo para crear uno o varios productos, servicios o resultados. Debe estar alineado con la Estrategia del ICE y sus empresas vigentes y haber sido autorizado en un Portafolio.

Recuperación: Proceso por medio del cual se pretende llevar un proyecto, a una ruta aceptable desde el punto de vista del presupuesto, cronograma, calidad o resultado financiero.

Responsable: Indicativo para una persona obligada a responder por un componente (Programa, Tren, Proyecto o Épica). Por tanto, la palabra “responsable” se sustituye por el nombre del rol correcto que se determine, según la fase y el método de gestión.

Seguimiento: Es la acción y efecto de observación o vigilancia del proyecto ya planificado y que se espera no tengan variaciones durante su implementación.

Suspendido: Se encuentra detenido o diferido en el tiempo, y no ha sido “Cancelado o Finalizado” aún.

5.2 ABREVIATURAS

CD: Consejo Directivo

ICE: Instituto Costarricense de Electricidad

OPEEV: Oficina de Proyectos Estratégica y de Entrega de Valor

OPTEV: Oficina de Proyectos Táctica y de Entrega de Valor


OPOEV: Oficina de Proyectos Operativa y de Entrega de Valor

API: Administración de Proyectos Integral

6 DESCRIPCIÓN

A continuación, se presenta el proceso a seguir para ejercer el seguimiento y control de Proyectos o épicas aprobados por Consejo Directivo (CD), y que han sido seleccionados y autorizados en el Portafolio Corporativo o en algún Portafolio Gerencial, y que, a partir del “nivel de alerta” que resulte, se requiera de alguna acción correctiva, o de ajuste o de recuperación por parte del componente en cuestión.

Las acciones aplicadas por el equipo del proyecto durante la fase de proyecto o épica deben ser con base en lo normado en el modelo API, y, por tanto, el resultado según análisis de las oficinas de proyectos y de entrega de valor y el designado del portafolio correspondiente, determina la recomendación inicial del nivel de alerta que amerita una acción de ajuste,

	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO y CONTROL CORPORATIVO DE PROYECTOS o ÉPICAS APROBADOS POR CONSEJO DIRECTIVO (SCCPEACD)	Versión 2	Código 75.00.003.2021
		Página 9 de 12	

recuperación o cancelación, esta recomendación se elevará según la jerarquía organizacional hasta el CD para la decisión final.

Con respecto a las áreas financieras, éstas realizan una evaluación durante la fase de proyecto o épica, se considera que su participación debe iniciar a partir de que se active un nivel de alerta alto (2 o 3).

6.1 Seguimiento y control previo para llevar al Consejo Directivo

6.1.1 La **OPEV** según corresponda a nivel organizacional, recibe de parte de los **responsables de los componentes** (en los primeros 3 días hábiles de cada mes) los informes de avance o seguimiento de aquellos proyectos o épicas que forman parte del Portafolio Corporativo o Portafolio Gerencial en que participa. Con base en esa información, se revisan los **proyectos o épicas aprobados por CD o clasificados como estratégicos**, y se envía la “**Matriz de diagnóstico y niveles de alerta**” (F11-75.00.001.2015⁵) al **Designado del portafolio** (en los primeros 5 días hábiles de cada mes, o antes, si se detecta un nivel de alerta 2 o 3).

Notas:


- a) Los criterios para determinar un nivel de alerta se detallan en la **Matriz de diagnóstico y niveles de alerta**” (ver formulario F11-75.00.001.2015).
- b) Para cada criterio se deben mantener las evidencias objetivas, ya sea a través de encuestas, entrevistas directas, documentos, estudios de tendencias en los negocios publicados por organismos internacionales, entre otras, para garantizar que los criterios evaluados en cada proyecto realmente dan fe del puntaje obtenido.

6.1.2 Una vez el **Designado del Portafolio** respectivo haya validado el “**análisis**” (realizado por la **OPEV** según **apartado 6.1.1**), y si una vez transcurrido 3 meses desde que las **Gerencias** hayan conformado un equipo de recuperación⁶, aún persisten niveles de alertas **2 o 3**, se debe escalar jerárquicamente, de la siguiente manera:

- i. Al Consejo Directivo, a través de la **Presidencia Ejecutiva**, para lo seleccionado del Portafolio Corporativo previamente analizados en Comité Corporativo o para “casos especiales” previamente analizados por alguna Junta Directiva.
- ii. Al Consejo Directivo, a través de la **Presidencia Ejecutiva**, para proyectos de los Portafolios Gerenciales del ICE, y que, fueron previamente analizados por **Gerencial General del ICE**.
- iii. A la Junta Directiva de las Empresas ICE, a través de la **Gerencia General de cada Empresa ICE**, para proyectos de los Portafolios Gerenciales de las empresas ICE.

⁵ El F11-75.00.001.2015 pertenece al procedimiento Gobernanza Corporativa del Portafolio (GCP) código 75.00.001.2015.

⁶ El equipo de recuperación y el plazo se norma en el procedimiento para el seguimiento y control corporativo durante la fase de proyecto o épica (75.00.001.2021)

	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO y CONTROL CORPORATIVO DE PROYECTOS o ÉPICAS APROBADOS POR CONSEJO DIRECTIVO (SCCPEACD)	Versión 2	Código 75.00.003.2021
		Página 10 de 12	

Nota:

- a) Si fuera requerida la valoración del **Comité Corporativo** éste debe emitir las recomendaciones que considere pertinentes y plantear acciones de seguimiento y control, ajustes o recuperación sobre los proyectos o épicas aprobados por el CD. Estas recomendaciones serán elevadas al **Consejo Directivo** por medio de la **Presidencia Ejecutiva** (si el componente es del Portafolio Corporativo) o incluir a la Gerencia General del ICE (si el componente es del Portafolio Gerencial).

6.2 Seguimiento y control por Consejo Directivo

6.2.1 El **Consejo Directivo**, sobre la base de los análisis (ver **apartado 6.1.2**), debe analizar y aprobar las acciones de ajuste, recuperación o cancelación, para el caso de los Proyectos o épicas aprobados por esta instancia. Las alternativas de decisión son:


- i. **Alternativa 1:** Si el proyecto o épica mantiene un rendimiento positivo en comparación con la línea base o lo planificado, o se considera que no es necesario de aplicar acciones correctivas, pero sí realizar acciones preventivas o solicitar ajustes, en función a lo que el **Consejo Directivo** requiera en ese momento ante las condiciones del negocio u oportunidad, para mejorar o incrementar el valor del componente, se requiere coordinar con el responsable (según corresponda) para revisar la viabilidad técnica y planificar el ajuste en el cronograma o la iteración en cuestión. Lo anterior siempre y cuando, los avances tecnológicos no impliquen un ajuste estructural en los objetivos y alcance de los proyectos o épicas aprobadas, pues de ser así, se requiere revisar si aplica un control de cambios según se norma en el procedimiento para la Gestión de Proyectos o Épicas (**20.00.001.2005** en el apartado 6.4.5 “control de cambio”).
- ii. **Alternativa 2:** Si el componente mantiene un rendimiento negativo en comparación con la línea base o lo planificado o si ya existe un informe con la recomendación de realizar una acción concreta de recuperación o cancelación, el **Consejo Directivo** analizará ésta y tomará un acuerdo mediante el cual ordenará a la **Gerencia** responsable del componente en cuestión, a fin de que implemente en un plazo determinado en ese momento, según la **complejidad** de la acción de recuperación o cancelación. Dicha **Gerencia** deberá informar **mensualmente** sobre el avance y la efectividad de la implementación y aplicar lo normado en el modelo API para reportar el estado en el portafolio correspondiente.

7 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La División de Estrategia, coordinará la revisión y actualización del presente documento, con una periodicidad anual y planteará las modificaciones que estime pertinentes.

8 DEROGATORIA.

Se deroga el Procedimiento para el seguimiento y control corporativo de proyectos o épicas aprobadas por Consejo Directivo, Versión 1, aprobada por Consejo Directivo, el 26 de octubre de 2021.

	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO y CONTROL CORPORATIVO DE PROYECTOS o ÉPICAS APROBADOS POR CONSEJO DIRECTIVO (SCPEACD)	Versión 2	Código 75.00.003.2021
		Página 11 de 12	

9 VIGENCIA

El presente procedimiento rige a partir de su publicación.

10 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Project Management Institute, Inc. (2021). Guía de los Fundamentos de la Dirección de Proyectos Séptima Edición (Guía del PMBOK).

11 CONTROL DE REGISTROS

- No aplica


12 CONTROL DE CAMBIOS

Apartado	Cambio Propuesto
75.00.003.2021	<ul style="list-style-type: none"> • Se actualizan las responsabilidades. • Se adicionan nuevos términos. • Se mejora el contenido de la descripción.

13 CONTROL DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORÓ	DEPENDENCIA	FECHA
Andrea Obando Calderón	Gerencia Telecomunicaciones	Febrero, 2023
Andrés Molina Rodríguez	Gerencia Servicios y Recursos Empresariales	
Harold Narváez Sequeira	Gerencia General ICE	
Jeffrey Aguilar Mendoza	Gerencia Electricidad	
Laura Ramirez Villalobos	Gerencia Finanzas	
Paola Valverde Valverde	RACSA	
Rolando Solano Rodríguez	Gerencia Telecomunicaciones	
Roy Guzmán Ramírez	CNFL	
Xavier Salas Ceciliano	División de Estrategia	
Yajaira Picado Pérez	Gerencia Tecnología y Soluciones Digitales	

REVISÓ	DEPENDENCIA	FECHA
José Calderón Arce	División de Estrategia	Febrero, 2023

	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO y CONTROL CORPORATIVO DE PROYECTOS o ÉPICAS APROBADOS POR CONSEJO DIRECTIVO (SCPEACD)	Versión 2	Código 75.00.003.2021
		Página 12 de 12	

APROBÓ⁷	SESIÓN	FECHA
Consejo Directivo	Sesión 6585	1 de agosto del 2023

14 ANEXOS

No aplica

⁷ De conformidad al artículo 4 del Capítulo II del acta firme de la Sesión 6585 del 1 de agosto del 2023